SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

7

RESOLUCION N° SC.IJ.DJCPTE.Q.10.**1746**

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante los Notarios Vigésimo Octavo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, de fechas 27 de abril del 2009 y 20 de abril del 2010, respectivamente, que contienen los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. a la denominación actual de AMODAIMI-OIL COMPANY, LTD., de nacionalidad Islas Bermudas.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales y Concurso Preventivo, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.048 de 28 de abril del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. a la denominación actual de AMODAIMI-OIL COMPANY, LTD., constantes en las protocolizaciones referidas y remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Recursos Naturales No Renovables; Ministerio de Relaciones Laborales; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las antedichas protocolizaciones.

ARTIULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones indicadas junto con esta Resolución; b) Tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar de la compañía MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. de 14 de julio de 1987; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **3 de mayo del 2010.**

DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 14884/09
Exp. 45815

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolucion, bajo el No. 1686
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 141
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 01 de JUN 2010 del _____

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO